



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 154 -2019- GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 12 FEB 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 0004-2019/GRJ/DIRESA/RST-DE, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Tarma – Hospital Félix Mayorca Soto, solicita la designación de un Fedatario Titular, proponiendo al servidor Renee Omar Huamán Romani, adjuntando copia de los documentos que justifican los requisitos para ser fedatario y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GRJ/GR de fecha 05 de Agosto 2016 en el cual se aprecia la fecha del cumplimiento del periodo del Fedatario Titular. Asimismo; la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información emite el Informe Técnico N° 003-2019-GGR/ORDITI de fecha 15 de Enero 2018; a través de él recomienda la emisión de un nuevo acto administrativo para la designación del Fedatario Titular de la Red de Salud Tarma – Hospital Félix Mayorca Soto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, la Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG, establece los lineamientos del Régimen del Fedatario para la autenticación de documentos y certificación de firmas del Gobierno Regional Junín; siendo su labor personalísima y gratuita y desarrolla lo siguiente:

- a) Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.

CG - GRJ	
DOC. N°	3127973
EXP. N°	2077026



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar devolviéndolos después de dos días hábiles como máximo.
- d) Llevar el registro de documentos autenticados en forma ordenada y cronológica.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-GGR/ORDITI de fecha 15 de Enero de 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, considera necesario designar al Fedatario Titular Red de Salud Tarma – Hospital Félix Mayorca Soto;

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GR-JUNÍN/PR de fecha 05 de Agosto del 2016, con el que se designaba al Fedatario Titular de la Red de Salud Tarma – Hospital Félix Mayorca Soto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al servidor **RENEE OMAR HUAMÁN ROMANÍ**, como Fedatario Titular de la Red de Salud Tarma – Hospital Félix Mayorca Soto, por el período de (02) años.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Fedatario Titular designado, asumirá las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La labor del Fedatario será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Concluida la labor del fedatario hará entrega del Libro de Registro de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ARTÍCULO SÉXTO.-** Facultar a la Secretaria General para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrollado por el Fedatario.



**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al interesado y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
.....  
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2019

*[Signature]*  
.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL